

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0165-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 480-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.12.2018, el Informe Legal N° 892-2018-OAL/CO-UNAM del 20.12.2018, el Informe N° 1186-2018-OLOG/DRA-UNAM del 20.12.2018, la Hoja de Coordinación N° 200-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 19.12.2018, y con proveído presidencial N° 5807 del 20 de Diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante resolución del Titular la entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del Contrato original; siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, mediante Informe N° 1186-2018-OLOG/DRA-UNAM del 20.12.2018, la oficina de Logística, señala que la Directora de Bienestar Universitario, solicita la rebaja de compromiso contractual del servicio de almuerzo para la Universidad Nacional de Moquegua, por cuanto no supera el 25% del monto del contrato original conforme al siguiente detalle: Monto Programado S/. 197,400.00 soles, Monto Ejecutado S/. 156,436.00 soles, Monto a Rebajar S/. 40,964.00 soles.

Que, con Informe N° 480-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.12.2018, la oficina de la Dirección General de Administración, señala que la oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que jurídicamente es viable que el titular de la entidad autorice la reducción de los servicios que se refiere lo párrafos que preceden de los servicios tomados del Contrato N° 003-2018-OLOG-DIGA/UNAM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-OEC-UNAM-1; por el monto de S/. 40,964.00 soles que representa el 20.75% del monto contractual.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del servicio de elaboración de alimentos en los comedores universitarios sede Mariscal Nieto e Ilo, conforme a la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-OEC/UNAM-1, por el 20.75% (S/. 40,964.00 soles) del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VIP  
OTIN  
DIGA  
OLOG  
Arch. (2)

DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL